

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 11 17 2 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 5
B36CF990-7886A850-3C9AFF6D-D4F876C		

Juanjo Iborra Pons, Secretario suplente de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 17 de noviembre de 2023 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3). Valoración, en su caso, de criterios evaluables mediante fórmulas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, en su caso, propuesta de adjudicación.

2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de copias de seguridad en la nube a través del software Veeam Backup, de una forma no intrusiva, con soporte de la restauración y preservando la seguridad del dato, para albergar una copia continua de todos los cambios producidos en los archivos informáticos que indiquen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia de municipios menores de 20.000 habitantes” (Exp. 12/23/INF) (FS/BCH) (SARA/RE).

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA NO INCLUIDO): 1.727.052,60 €

1. ALTIA CONSULTORES S.A.
A15456585

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	170,55	206,37	170,55	206,37	170,55	206,37	121,82	147,41
Máximo 235 aytos (mensual)	40.080,40	48.496,95	40.080,40	48.496,95	40.080,40	48.496,95	28628,85	34640,91
Máximo 235 aytos (anual)	480.964,74	581.963,40	480.964,74	581.963,40	480.964,74	581.963,40	343.546,24	415690,95

2. CLOUD101 SL
B87724910

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	123,40	149,31	118,45	143,32	125,62	152,00	133,51	161,54
Máximo 235 aytos (mensual)	28.998,06	35.087,65	27.834,81	33.680,12	29.519,76	35.718,91	31.373,91	37.962,43

FIRMADO

Documento	Identificadores
CERTIFICADO MESA 23 11 17 2 1	
Código de verificación	Otros datos
B36CF990-7886A850-3C9AFF6D-D4F876C	

Máximo 235 aytos (anual)	347.976,72	421.051,83	334.017,72	404.161,44	354.237,12	428.626,92	376.486,92	455.549,17
--------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Se constata por la Secretaría de la Mesa que el licitador ha presentado declaración de confidencialidad (Anexo VIII del PCAP) no estando la misma motivada, por lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros la tiene por no efectuada.

3. COMPUTADORES NAVARRA, S.L. " CONASA "
B31107865

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	70,00	84,70	167,41	202,57	100,00	121,00	60,00	72,60
Máximo 235 aytos (mensual)	16.450,00	19.904,50	39.341,35	47.603,03	23.500,00	28.435,00	14.100,00	17.061,00
Máximo 235 aytos (anual)	197.400,00	238.854,00	472.096,20	571.236,40	282.000,00	341.220,00	169.200,00	204.732,00

4. Inetum España, S.A
A28855260

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	150,49	182,09	150,49	182,09	150,49	182,09	147,74	178,77
Máximo 235 aytos (mensual)	35.365,98	42.792,84	35.365,98	42.792,84	35.365,98	42.792,84	34.718,87	42.009,83
Máximo 235 aytos (anual)	424.391,79	513.514,06	424.391,79	513.514,06	424.397,79	513.514,06	416.626,40	504.117,94

5. Internacional Periféricos y Memorias España, S.L.U.
B62758602

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	131,64	159,28	139,38	168,65	147,70	178,72	155,98	188,74
Máximo 235 aytos (mensual)	30.935,40	37.431,83	32.754,30	39.632,75	34.709,50	41.998,50	36.655,30	44.352,91
Máximo 235 aytos (anual)	371.224,80	449.182,01	393.051,60	475.592,44	416.514,00	503.981,94	439.863,60	532.234,96

6. Prosol Ingeniería, S.L.
B88522958

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.sede.es/operacion/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 11 17 2 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 5
B36CF990-7886A850-3C9AFF6D-D4F876C		

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	202,48	245,00	180,34	218,21	163,95	198,38	199,72	241,66
Máximo 235 aytos (mensual)	47.582,76	57.575,14	42.379,89	51.279,67	38.528,20	46.619,12	46.934,11	56.790,28
Máximo 235 aytos (anual)	570.993,09	690.901,64	508.558,71	615.356,04	462.338,38	559.429,44	563.209,38	681.483,35

7. Specialist Computer Centres B81644387

	Año 1		Año 2		Año 3		Año Prórroga	
	sin IVA	con IVA	sin IVA	sin IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
Coste Mensual ayuntamiento	153,51	185,75	135,91	164,45	137,36	166,21	138,92	168,10
Máximo 235 aytos (mensual)	36.074,80	43.650,51	31.939,49	38.646,78	32.280,01	39.058,81	32.647,33	39.503,27
Máximo 235 aytos (anual)	432.897,62	523.806,12	383.273,86	463.761,37	387.360,14	468.705,77	391.767,95	474.039,22

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIO: Oferta económica

Se valorará la oferta económica de forma anual incluida prórroga (3+1), ponderándose la media aritmética de los cuatro años.

La valoración de la oferta económica se realizará en base a una fórmula proporcional directa, es decir, se relaciona directamente la puntuación obtenida por las distintas ofertas con la reducción que haga la oferta económica sobre el precio tipo de licitación.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja entendiendo por tal la que presente el mejor precio, calculándose las puntuaciones del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = ((PL - Po) / (PL - Pm)) \times 56$$

Siendo:

VP = Puntuación obtenida en base al precio ofertado PL = Precio base de licitación

Pm = Importe de la menor oferta Po = Importe de la oferta a valorar

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 11 17 2 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 5
B36CF990-7886A850-3C9AFF6D-D4F876C		

Si la oferta económica (IVA excluido) es igual al presupuesto tipo de licitación (IVA excluido) se le otorgaran 0 puntos en este apartado.

El licitador deberá cumplimentar la Oferta Económica detallando el importe anual total, mensual total, mensual ayuntamiento.

NOTA: La adjudicación se efectuará en cualquier caso en atención a los precios unitarios ofertados, empleándose la fórmula anterior para la asignación de puntuación en el criterio precio.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 15 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas. (...)"

La Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), efectúa valoración de las ofertas conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) arriba transcritos y, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones, identificando la oferta del licitador CLOUD 101 SL como incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados,

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION

- Juan Jose Iborra Pons

22-nov-2023 10:37:56

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (44 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (56 P)												MEDIA IVA EXCLUIDO	2. PUNTOS ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS (1 + 2)	CALCULO TEMERIDAD
		AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO PRÓRROGA						
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)				
1. INETUM ESPAÑA S.A.	34,00	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	416.626,40	87.491,54	504.117,94	422.450,44	30,17	64,17	NO TEMER
2. ALTA CONSULTORES S.A.	25,00	480.964,74	101.002,60	581.967,34	480.964,74	101.002,60	581.967,34	480.964,74	101.002,60	581.967,34	343.546,24	72.144,71	415.690,95	446.610,12	25,78	50,78	NO TEMER
3. CLOUD 101 S.L.	24,00	347.976,72	73.075,11	421.051,83	334.017,72	70.143,72	404.161,44	354.237,12	74.389,80	428.626,92	376.486,92	79.062,25	455.549,17	353.179,62	42,75	66,75	TEMERARIA
4. SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.(SCC)	17,00	432.897,62	90.908,50	523.806,12	383.273,86	80.487,51	463.761,37	387.360,14	81.345,63	468.705,77	391.767,95	82.271,27	474.039,22	398.824,89	34,46	51,46	NO TEMER
5. PROSOL INGENIERÍA S.L.	15,00	570.993,09	119.908,55	690.901,64	508.558,71	106.797,33	615.356,04	462.338,38	97.091,06	559.429,44	563.209,38	118.273,97	681.483,35	526.274,89	11,32	26,32	NO TEMER
6. INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA S.L.U. (IMP)	8,00	371.224,80	77.957,21	449.182,01	393.051,60	82.540,84	475.592,44	416.514,00	87.467,94	503.981,94	439.863,60	92.371,36	532.234,96	405.163,50	33,31	41,31	NO TEMER
7. COMPUTADORES NAVARRA S.L. (CONASA)	0,00	197.400,00	41.454,00	238.854,00	472.096,20	99.140,20	571.236,40	282.000,00	59.220,00	341.220,00	169.200,00	35.532,00	204.732,00	280.174,05	56,00	56,00	NO TEMER

2) Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Juan Jiménez Hernandis
 Sra. Carmen Savalls Sanfélix
 Sr. Francisco Roig Navarro
 Sra. Paloma Corbí Rico
 Sr José Suñer Gómez
 Sr. José Manuel Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION

- Juan Jose Iborra Pons

22-nov-2023 10:37:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica